

Buenos Aires, 20 de mayo de 1971.-

Vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a la que -con arreglo a lo dispuesto por las leyes 16.739 y 18.880- se autoriza:

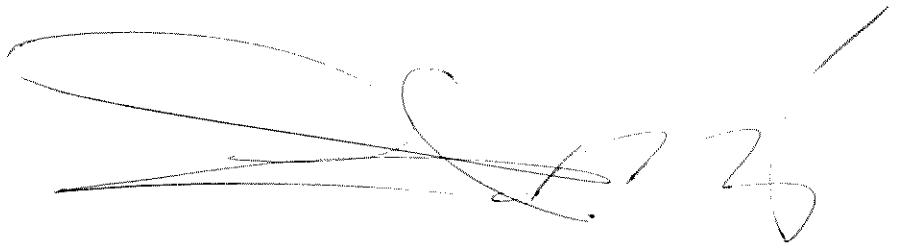
a) a liquidar al locador por cada // uno de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1970 un alquiler de PESOS *tres mil quinientos* _____
(\$ 3.500⁰⁰).-

b) a liquidar, a partir del 1º de // enero del año actual, un alquiler mensual de cuatro mil trescientos setenta y un pesos con noventa y siete centavos /////
(\$ 4.371,97).-

Regístrese.-

EDUARDO M. ORTIZ BASCALDO

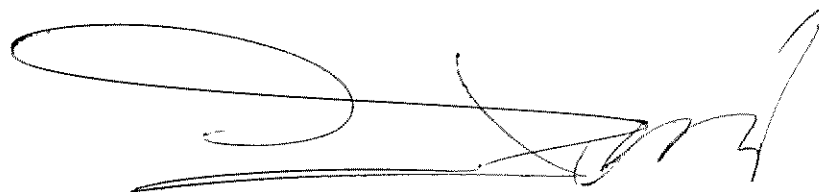
ES COPIE



Exp. N° 1501/69 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 20 de mayo de 1971.-

Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario que, sin perjuicio de considerar el aumento de la dotación de su personal cuando la existencia de créditos lo permita, la transferencia de empleados de la Secretaría de Registro de Enrolados que ha solicitado no se estima actualmente conveniente.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Ortiz Basualdo', written in a cursive style with a large initial 'E' and a long horizontal stroke.

EXP. Nº 2.882/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de mayo de 1971.-

Téngase presente y ofíciase a los efectos correspondientes a la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, adjuntándose fotocopia del informe precedente.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

EXP. Nº 2.780/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de mayo de 1971.-

En atención a lo solicitado y a la opinión emitida por la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, autorízase al Juzgado Federal de ese asiento a cubrir las vacantes existentes en la Secretaría de Registro de Electores.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

REF. EXP. Nº 2.780/71 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 28 de mayo de 1971.-

Hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia que la transferencia de cargos de la Secretaría de Registro de Electores al Juzgado Federal del asiento no se considera actualmente conveniente. Ello, sin perjuicio de contemplar el aumento de la dotación cuando la existencia de créditos lo permita; y de que - en su caso y oportunidad - se gestione y autorice el mantenimiento de la adscripción de los cargos / (oficial mayor de 6a. -Oficial 1º- y auxiliar mayor de 7a. -P.S.-) provenientes de juzgados en la actualidad suprimidos.- Fdo.: EDUARDO A. ORTIZ / BASUALDO.-

ES COPIA.-

